

PRESUPUESTO DEL AÑO 2022



- y Protección Integral contra la Violencia de Género aportando resolución judicial, sentencia condenatorio, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa que estime el órgano judicial correspondiente.
- 8. Bonificación del 99%: Los/as estudiantes que hayan superado créditos en primera matrícula en Universidades Públicas Andaluzas en centros propios o adscritos, en el curso anterior para los estudios de Grado y en los dos cursos anteriores para los estudios de Máster. Sólo serán objeto de bonificación los créditos que sean necesarios para la obtención del título conforme al plan de estudios en el que se matricula. Quienes hayan sido beneficiarios de una bonificación total o parcial en dos títulos de Máster no podrán recibir bonificación en un tercero o sucesivos.
- 9. Igualmente gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad de Jaén. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.
- 9.1. La Universidad de Jaén en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos o instituciones públicas y privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula a abonar por sus estudiantes, asumiendo las entidades el pago delegado de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a dichos estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.
- 9.2. Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad de Jaén los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación del convenio.
- 10. Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos de las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrá exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios o el correspondiente programa de enseñanza y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.
 - 11. Devolución del importe de la matrícula.

El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando corresponda a ingresos erróneos o indebidos. No obstante, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Gobierno por la que se aprueba la Normativa de Matrícula y las disposiciones de carácter fiscal que sean de aplicación al caso.

6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Con el fin de facilitar a los miembros de la Comunidad Universitaria y al resto de la comunidad científica la elaboración de propuestas de publicación, a continuación se exponen los criterios y fórmulas de financiación que se seguirán para la edición de una obra, según las características y origen de la misma:

Tesis Doctorales

Las tesis doctorales se difundirán a través del repositorio institucional de la Universidad de Jaén.

Actas de Congresos

Las actas de congresos, jornadas, seminarios y reuniones se financiaran a cargo del Departamento, Área, Grupo de Investigación o Congreso en particular que deberá aportar el 100% del coste de edición

Cursos, másteres, proyectos de innovación docente

Como en ejercicios anteriores, el Servicio de Publicaciones gestionará su edición en los soportes y/o formatos que se estime conveniente, y según las siguientes condiciones:

- a) Que sean impartidos o realizados en la Universidad de Jaén.
- b) Que los promotores de los mismos se comprometan a financiar el 100% del coste de edición.

Homenajes

El Servicio de publicaciones estudiará cada una de las propuestas de este tipo de obras en cuanto a las características de edición, presupuesto total, así como disponibilidad presupuestaria y en función de todo ello podrá aportar como máximo el 50% del coste de edición

Manuales

El Servicio de Publicaciones los editará financiándolos en su totalidad o buscando cofinanciación, debiendo aportar los autores tanto el aval académico del Departamento, Área, Centro, como un documento de compromiso de pago de los ejemplares no vendidos, en proporción al coste de edición, transcurrido el plazo de dos años desde su puesta a la venta, firmado por el Director del Departamento o responsable de la Unidad de Gasto correspondiente.

Investigación

Los trabajos de investigación resultantes de proyectos de investigación financiados por la propia Universidad de Jaén u otras instituciones públicas y por tanto con obligación de difundirse a través de un repositorio institucional, podrán editarse siempre que cuenten con ayuda específica para ello.

Monografías

Las obras se tramitarán con independencia de que su autor/a o autores/as sean profesores/as, docentes o investigadores/as de la Universidad de Jaén. Entre los criterios que se tendrán en cuenta destacarán:

 a) Los que se establezcan para cada una de las colecciones destinadas a integrar el sello editorial.

- Repercusiones de obras similares publicadas por el Servicio (reseñas, valoraciones, ventas).
- c) Destinatarios/as eventualmente interesados/as en la adquisición de la obra
- d) Respecto de su financiación el Consejo Editorial resolverá de acuerdo con la ayuda específica recibida en cada caso y previo estudio económico del Servicio de Publicaciones al respecto. Será obligatorio presentar junto con la solicitud de publicación, la solicitud de ayuda al Plan Propio de Investigación de la UJA, o en su caso, de cualquier otra ayuda específica solicitada.

Revistas y obras periódicas

Se atenderá a lo establecido en la Normativa reguladora de las revistas científicas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 1 de octubre de 2012.

Otros

Cuando se trate de obras que no encajen en ninguna de las categorías expresadas, se estudiará en cada caso la pertinencia de su publicación por la Universidad de Jaén, así como el tipo y condiciones de edición.

Coediciones:

Las propuestas de coedición presentadas con otras universidades o editoriales, públicas o privadas, serán resueltas por el Consejo Editorial, previo estudio económico de su viabilidad presupuestaria, estableciéndose, con carácter general, el límite de la aportación en un 50% de los costes de edición y con una cantidad máxima de 3000 €.

6.16. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS

1. Las tarifas vigentes para este ejercicio presupuestario por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Jaén son las siguientes:

- En euros (IVA incluido) -

Concepto	Precio hora
Aula Magna, Plaza de los Pueblos	50
Salas Juntas/Grados	40
Aula tipo A: Capacidad para más de 150 personas	35
Aula tipo B: Capacidad entre 100 y 150 personas	23
Aula tipo C: Capacidad menor a 100 personas	15
Aula de Informática	55
Sala de exposiciones. Vestíbulo B4. Precio por día	75
Espacios menores	15

Colocación de stands:(por m.² y hora) euros /hora 5,00. Conexión líneas telefónicas, fax, etc. (por línea): 125,00 euros.

